



Consejo de Administración

328.^a reunión, Ginebra, 27 de octubre – 10 de noviembre de 2016

GB.328/INS/5/2

Sección Institucional

INS

Fecha: 4 de octubre de 2016

Original: inglés

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones derivadas de las labores de la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Seguimiento de la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente

Propuestas con respecto a las modalidades de las discusiones recurrentes

Finalidad del documento

En virtud de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 327.^a reunión, este documento tiene por finalidad presentar propuestas detalladas con respecto a las modalidades de las discusiones recurrentes, de conformidad con la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente (véase el proyecto de decisión en el párrafo 32).

Objetivo estratégico pertinente: Todos los objetivos estratégicos.

Repercusiones en materia de políticas: Repercusiones para el próximo ciclo de discusiones recurrentes.

Repercusiones jurídicas: Ninguna en esta fase.

Repercusiones financieras: Ninguna en esta fase.

Seguimiento requerido: Poner en práctica el próximo ciclo de discusiones recurrentes y sus modalidades en función de la decisión que se adopte.

Unidad autora: Cartera de Gestión y Reforma, Cartera de Políticas y Cartera de Programas Exteriores y Alianzas.

Documentos conexos: GB.328/INS/3, GB.328/INS/7; GB.325/PV, GB.325/INS/3, GB.323/PV; GB.323/INS/3; GB.323/INS/2; GB.323/INS/1; GB.322/INS/PV; GB.322/INS/3; GB.322/INS/2; GB.320/PV; GB.320/INS/15/2; GB.319/INS/2; GB.304/PV; GB.304/7; GB.304/SG/DECL/1 (Rev.); Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008; resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, adoptada por la Conferencia en su 105.^a reunión (2016).

Introducción

1. En su 325.^a reunión (noviembre de 2015), el Consejo de Administración decidió esperar al resultado de la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (Declaración sobre la Justicia Social) de la Conferencia Internacional del Trabajo antes de tomar una decisión sobre un nuevo ciclo y una nueva secuencia de discusiones recurrentes ¹. La Conferencia Internacional del Trabajo evaluó las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social en su 105.^a reunión (2016) y adoptó una resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente (en adelante, la resolución). La resolución solicita al Director General que «presente al Consejo de Administración, en noviembre de 2016, propuestas detalladas con respecto a las modalidades de las discusiones recurrentes indicadas en el subpárrafo 15.2, a fin de cumplir mejor sus objetivos y garantizar una transición rápida del actual al próximo ciclo de discusiones recurrentes» ². El Consejo de Administración decidió en su 327.^a reunión (junio de 2016) que «estas propuestas habrían de presentarse en virtud del punto que figura en el orden del día de la 328.^a reunión titulado «Seguimiento del resultado de la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008» ³.
2. En este documento se abordan las modalidades de las discusiones recurrentes, cuya adopción constituye un ámbito de acción prioritario específico en virtud de la resolución ⁴. Asimismo, se recuerdan los objetivos de las discusiones recurrentes, se presentan opciones para que se tome una decisión sobre el próximo ciclo y secuencia de discusiones recurrentes y se esboza un posible marco para las futuras discusiones recurrentes.

A. Los objetivos y la finalidad de las discusiones recurrentes

3. El seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social hace referencia al establecimiento de un «sistema de discusiones recurrentes» basado en las modalidades acordadas por el Consejo de Administración para: «i) comprender mejor las diversas situaciones y necesidades de sus Miembros con respecto a cada uno de los objetivos estratégicos y responder con mayor eficacia a las mismas, utilizando para ello todos los medios de acción de que dispone, con inclusión de la labor normativa, la cooperación técnica, y la capacidad técnica y de investigación de la Oficina, y ajustar sus prioridades y programas de acción en consecuencia, y ii) evaluar los resultados de las actividades de la OIT con objeto de respaldar las decisiones relativas al programa y el presupuesto así como otras decisiones de gobernanza» ⁵.

¹ Documento GB.325/PV, párrafo 56.

² Documento ILC.105/PR/13-1, párrafo 17, c), ii).

³ Documento GB.327/PV/Proyecto, párrafo 19.

⁴ De conformidad con la parte IV de la resolución, las propuestas de un programa de trabajo para dar efecto al resultado de la evaluación serán presentadas al Consejo de Administración en marzo de 2017.

⁵ Declaración sobre la Justicia Social, anexo II, parte II, B, i).

4. En virtud de la resolución, la Conferencia observó que «es necesario mejorar las discusiones recurrentes para lograr una mejor comprensión de las diferentes realidades y necesidades de los Miembros y para apreciar su valor como herramienta que permite evaluar la aplicación de la Declaración sobre la Justicia Social y fundamentar las acciones futuras»⁶.
5. El apartado *a)* del subpárrafo 15.2 de la resolución dispone que se deben adoptar modalidades apropiadas para enfocar mejor las discusiones recurrentes y garantizar que se basen en las realidades y los desafíos actuales a fin de:
 - i) presentar un examen periódico actualizado de las diversas necesidades y realidades de los Miembros con respecto a cada uno de los objetivos estratégicos;
 - ii) evaluar los resultados de las actividades de la OIT con respecto a los objetivos estratégicos a fin de facilitar la adopción de decisiones sobre las prioridades futuras, y
 - iii) fundamentar las discusiones acerca de la planificación estratégica y del Programa y Presupuesto de la OIT.

B. Ciclo y secuencia de discusiones recurrentes

Parámetros

6. La determinación del ciclo y la secuencia de discusiones recurrentes se rige por el apartado *c)* del subpárrafo 15.2 de la resolución, que hace referencia a «la posibilidad de establecer un ciclo de discusiones recurrentes más corto de cada uno de los cuatro objetivos estratégicos», teniendo en cuenta:
 - i) los requisitos específicos relativos al examen de cada objetivo estratégico;
 - ii) el ciclo bienal del Programa y Presupuesto y el Plan Estratégico cuatrienal;
 - iii) la racionalización del proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia;
 - iv) el examen por separado de la protección de los trabajadores y la seguridad social;
 - v) la posible agrupación de los objetivos estratégicos;
 - vi) el calendario de la próxima evaluación del impacto de la Declaración sobre la Justicia Social, y
 - vii) la contribución de la OIT a la labor de examen y seguimiento de la aplicación de la Agenda 2030 por las Naciones Unidas.
7. Al aplicar los parámetros que anteceden, se deberían tener en cuenta los elementos específicos siguientes. En relación con el punto ii), la preparación del Programa y Presupuesto y del Plan Estratégico comienza 18 meses antes de su ejecución.

⁶ Documento ILC.105/PR/13-1, párrafo 8.

8. En relación con el punto iii), una vez se haya tomado una decisión con respecto al nuevo ciclo y la nueva secuencia de discusiones recurrentes ⁷, y en el contexto del establecimiento del orden del día de la Conferencia, el Consejo de Administración podría decidir inscribir un punto relativo a una discusión recurrente en el orden del día de las reuniones de la Conferencia correspondientes a todo el ciclo ⁷. En este contexto, el Consejo de Administración podría solicitar a la Oficina que presente, más adelante, propuestas específicas en cuanto al alcance de cada discusión recurrente y las disposiciones conexas.
9. En relación con el punto vi), sería conveniente realizar una evaluación después de cada ciclo. Un consenso inicial permitiría establecer plazos para que la Oficina prepare un programa de trabajo para dar efecto a la resolución que se presentará al Consejo de Administración en marzo de 2017.
10. En relación con el punto vii), los temas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) seleccionados para su examen en el Foro Político de Alto Nivel (FPAN) de las Naciones Unidas cada año son los siguientes ⁸:
- 2018: *La transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes* y examen a fondo de los ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), 7 (Energía asequible y no contaminante), 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), 12 (Producción y consumo responsables) y 15 (Vida de ecosistemas terrestres), y
 - 2019: *El empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad* y examen a fondo de los ODS 4 (Educación de calidad), 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), 10 (Reducción de las desigualdades), 13 (Acción por el clima) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas).
11. Al considerar el próximo ciclo y la próxima secuencia de discusiones recurrentes, se tienen que tener en cuenta parámetros adicionales. Por ejemplo:
- i) las posibles disposiciones especiales para conmemorar el centenario de la OIT en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2019;
 - ii) las posibles relaciones con los temas del estudio general que se debatirán en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia que ya han sido determinados por el Consejo de Administración: seguridad y salud en el trabajo (2017); tiempo de trabajo (2018); y el piso de protección social (2019). Conviene recordar que, en las discusiones de las reuniones anteriores del Consejo de Administración, los mandantes decidieron por consenso mantener el formato de realizar el examen del estudio general un año antes de la discusión recurrente pertinente ⁹, y
 - iii) los plazos de los planes de acción aprobados por el Consejo de Administración en virtud del primer ciclo de discusiones recurrentes: principios y derechos fundamentales en el trabajo (2012-2016); diálogo social (2014-2017); empleo (2014-2018); seguridad social (2011-2019); y protección de los trabajadores (2015-2022).

⁷ Documento GB.328/INS/3.

⁸ Cabe señalar que en otro punto del orden del día de esta reunión del Consejo de Administración (documento GB.328/INS/7) se examinarán con mayor detalle las posibles interrelaciones entre el FPAN y la Conferencia Internacional del Trabajo.

⁹ Documento GB.320/PV, párrafos 343-344.

Opciones para la decisión sobre el próximo ciclo y secuencia

12. El ciclo actual de siete años terminará en 2017 ¹⁰. Se propone que el próximo ciclo empiece en 2018 para agilizar la transición.
13. En la 323.^a reunión del Consejo de Administración, los Miembros expresaron un amplio respaldo a la idea de que una parte importante de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2019 se dedique al examen de cuestiones derivadas de la iniciativa relativa al futuro del trabajo ¹¹. Por lo tanto, parece apropiado planear el próximo ciclo de discusiones recurrentes de tal manera que empiece en 2018 y continúe en 2020, con una interrupción en 2019 que permita la inclusión de posibles disposiciones especiales para conmemorar el centenario de la OIT en la reunión de la Conferencia de 2019.
14. En la fase de preparación y durante la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social por la Conferencia, se hicieron propuestas preliminares para ciclos de dos, cuatro y cinco años. Sin embargo, se estimó que un ciclo de dos años era demasiado corto para evaluar y abordar adecuadamente las tendencias que se manifestarían durante un período de tiempo más largo ¹² y por ello la Oficina se ha concentrado en desarrollar cuatro opciones de ciclos de cuatro y cinco años, como se expone en el cuadro a continuación:

2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Opción 1, a): ciclo de cinco años que comienza con el objetivo estratégico del diálogo social												
DS	CEN	SS	E	PT	PDFT	EV	DS	SS	E	PT	PDFT	EV
Opción 1, b): ciclo de cinco años que comienza con el objetivo estratégico del empleo												
E	CEN	SS	DS	PT	PDFT	EV	E	SS	DS	PT	PDFT	EV
Opción 2, a): ciclo de cuatro años que comienza con el objetivo estratégico del diálogo social												
DS	CEN	SS	E	PDFT	EV	DS	PT	E	PDFT	EV	DS	SS
Opción 2, b): ciclo de cuatro años que comienza con el objetivo estratégico del empleo												
E	CEN	SS	DS	PDFT	EV	E	PT	DS	PDFT	EV	E	SS

E = empleo; SS = seguridad social; PT= protección de los trabajadores; DS = diálogo social; PDFT = principios y derechos fundamentales en el trabajo; CEN = centenario; EV = evaluación.

15. Con respecto a la opción 1, un ciclo de cinco años permitiría examinar cada objetivo estratégico una vez por ciclo, con una discusión aparte dedicada a la seguridad social y la protección de los trabajadores (véase también el anexo). Permitiría efectuar una evaluación después del ciclo (si el Consejo de Administración así lo decide) que serviría de base para el Plan Estratégico 2026-2030, que se presentaría al Consejo de Administración para su examen previo y discusión en 2024. Además, el ciclo de cinco años propuesto coincidiría con el ciclo de presentación de memorias relativas a convenios técnicos ratificados, lo que facilitaría que se considerase la posibilidad de simplificar la obligación de presentación de memorias y su examen por parte de la Oficina.

¹⁰ La secuencia en el primer ciclo es: empleo (2010); seguridad social (2011); principios y derechos fundamentales en el trabajo (2012); diálogo social (2013); empleo (2014); protección social (2015); principios y derechos fundamentales en el trabajo (2017).

¹¹ Documento GB.323/INS/2, párrafo 29.

¹² Documento ILC.105/PR/13-2 (Rev.), párrafo 77.

16. Con respecto a la opción 2, un ciclo de cuatro años coincidiría en circunstancias normales con el ciclo del Plan Estratégico y el ciclo bienal del Programa y Presupuesto. Sin embargo, la conmemoración del centenario de la OIT en 2019 trastocaría la alineación de los ciclos. Se debatieron de forma preliminar dos enfoques en el marco de un ciclo de cuatro años: agrupar la discusión recurrente sobre el diálogo social con la discusión sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y, de este modo, transformar el diálogo social en un objetivo transversal que debe ser examinado en cada discusión recurrente; o examinar la seguridad social y la protección de los trabajadores como puntos separados en dos ciclos consecutivos de discusiones recurrentes. La mayoría de las opiniones derivadas de las consultas iniciales realizadas después de la Conferencia sostenía que el objetivo estratégico del diálogo social debería seguir siendo examinado por separado. Así, se propone cubrir únicamente este último enfoque.
17. En todas las opciones se propone que la discusión recurrente de 2020 se centre en el objetivo estratégico de la seguridad social, por dos motivos: en primer lugar, porque de ese modo la discusión recurrente podría basarse en los resultados del examen del Estudio General sobre los pisos de protección social que la Comisión de Aplicación de Normas realizaría en 2019, y en segundo lugar, porque también estaría en consonancia con el calendario del plan de acción (2011-2019).
18. Para determinar la secuencia se propusieron dos opciones principales: empezar el ciclo con el objetivo estratégico del diálogo social o el del empleo. En las opciones 1, a) y 2, a) se propone que el diálogo social sea el primer objetivo estratégico que se examine en 2018. Así, la Conferencia Internacional del Trabajo podría evaluar el alcance del impacto que los cambios en el mundo del trabajo han tenido en el diálogo social, así como valorar y discutir las medidas adoptadas en el marco de este objetivo estratégico de conformidad con el plan de acción 2014-2017¹³. La celebración de una discusión recurrente sobre el diálogo social también facilitaría la contribución de la OIT al tema del FPAN para 2019, «El empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad», lo que ofrecería la oportunidad de debatir el papel del tripartismo y el diálogo social en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La discusión recurrente sobre el diálogo social y sus resultados también servirían de base para las discusiones relativas al futuro del trabajo en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2019.
19. En cambio, comenzar el próximo ciclo con la discusión del objetivo estratégico del empleo en 2018 se ajustaría mejor al orden de objetivos estratégicos que figura en la Declaración sobre la Justicia Social y estaría en consonancia con el plan de acción 2014-2018. Asimismo, contribuiría al examen del objetivo 8, que es uno de los ODS seleccionados para que el FPAN lleve a cabo un examen en profundidad en 2019.
20. En todas las opciones anteriormente descritas, no se restablecerá hasta 2020 la sincronización plena del estudio general y de su examen por la Comisión de Aplicación de Normas con las discusiones recurrentes, a no ser que se seleccione la protección de los trabajadores como tema de la primera discusión recurrente en 2018, que se basaría en el Estudio General sobre la seguridad y la salud en el trabajo examinado por la Comisión de Aplicación de Normas en 2017. Sin embargo, dado que la última discusión sobre la protección de los trabajadores tuvo lugar en 2015, las dos discusiones recurrentes sobre este tema se celebrarían en un lapso muy corto de tiempo, por lo que no se recomienda esta opción.

¹³ El objetivo estratégico ha sido examinado solamente una vez en 2013 en el marco del primer ciclo de siete años.

C. Elementos principales de un posible marco

21. El Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo no contiene disposiciones que regulen los métodos de trabajo de una comisión para las discusiones recurrentes. De acuerdo con la práctica vigente, las discusiones recurrentes siguen habitualmente las modalidades de las discusiones generales. Durante los debates de reuniones anteriores del Consejo de Administración, y en particular durante la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social por parte de la Conferencia, surgió un amplio consenso sobre la necesidad de diferenciar entre las discusiones recurrentes y las discusiones generales para que cumplan más plenamente su propósito específico en virtud de la Declaración sobre la Justicia Social. El establecimiento de un marco con este fin consolidaría las buenas prácticas del primer ciclo y proporcionaría orientaciones para el funcionamiento eficaz de las futuras discusiones recurrentes y el seguimiento de sus resultados. El marco cubriría: la preparación del informe para la discusión recurrente; la organización de la discusión recurrente en la reunión de la Conferencia; el resultado de la discusión recurrente y su seguimiento; y el vínculo entre los estudios generales y las discusiones recurrentes.

Preparación del informe para la discusión recurrente

22. La preparación de informes para las discusiones recurrentes exige realizar consultas en toda la OIT y requiere la colaboración de toda la Oficina, tanto entre diferentes departamentos y carteras en la sede como entre las oficinas exteriores y la sede. Se propone establecer un pequeño grupo de trabajo especial compuesto por personal de los departamentos y carteras pertinentes cuyo cometido será redactar el informe que se presentará a la Conferencia. Se crearía también un equipo de tareas integrado por representantes de la sede y de las oficinas exteriores para guiar y asesorar al grupo de trabajo.

23. Se debería desarrollar un formato común y a la vez flexible para el informe. A pesar de que cada objetivo tiene sus propias especificidades que pueden llevar a estructurar y redactar de forma diferente el informe correspondiente ¹⁴, deberían existir ciertas semejanzas entre los informes, ya que tienen un objetivo común. La existencia de un formato o plantilla comparable mejoraría la calidad de los informes. La estructura propuesta incluiría:

- i) un examen y análisis de las tendencias y desafíos mundiales y de las diversas necesidades de los mandantes en relación con el objetivo estratégico pertinente;
- ii) una evaluación de las medidas adoptadas por los Miembros hasta la fecha para identificar buenas prácticas, carencias y necesidades;
- iii) una evaluación de las medidas adoptadas por la Organización en cuanto a gobernanza, normas, marcos de programación, incluidos los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), desarrollo de conocimientos y creación de capacidad, cooperación para el desarrollo y alianzas. A este respecto, las conclusiones y los planes de acción resultantes de la discusión recurrente anterior deberían utilizarse como referencia;
- iv) un estudio de la interrelación entre las acciones emprendidas o promovidas por la OIT y las de otras organizaciones internacionales con miras a evaluar las sinergias y minimizar cualquier contradicción y duplicación;

¹⁴ En 2010, la Conferencia adoptó una resolución sobre el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que proporciona en su parte III detalles del informe que se presentará sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_141679.pdf.

- v) un análisis basado en datos empíricos del enfoque integrado del trabajo decente que se centre en las sinergias entre el objetivo estratégico que se examina y los otros tres. Se debería prestar especial atención al diálogo social y a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como a la igualdad de género y la no discriminación como temas transversales, y
 - vi) propuestas para futuras prioridades y actividades.
24. Cuando proceda, se podría preparar un informe suplementario para la Conferencia basado en las consultas informales con los mandantes tras la publicación del informe de la Conferencia. Este informe debería ser conciso y podría incluir puntos propuestos para el debate, métodos de trabajo de la Comisión y contenido/componentes básicos preliminares para el documento final. Puesto que el objetivo del informe suplementario es ayudar a los delegados a prepararse para la discusión recurrente, los puntos propuestos para el debate deberían ser concretos, basarse en el informe y centrarse en los pasos a seguir.
25. Ha quedado demostrado que, para elaborar un informe de calidad y lograr el consenso, es necesario y eficaz llevar a cabo un proceso temprano, amplio e intenso de consultas con los mandantes y otras partes interesadas antes de la discusión recurrente de la Conferencia. Para facilitar estas consultas previas, el Consejo de Administración podría decidir proporcionar orientaciones sobre el alcance de la discusión recurrente y el informe preliminar anotado de la Oficina, en forma de intercambio de opiniones.

Organización de la discusión recurrente

26. Los Miembros han expresado su apoyo a la idea de que las futuras discusiones recurrentes incluyan debates interactivos en los que participen las principales partes interesadas además de los mandantes tripartitos, incluidos expertos reconocidos y representantes de organizaciones nacionales, regionales e internacionales competentes. Los intercambios de alto nivel con un experto invitado y representantes de cinco organizaciones internacionales en la Comisión para la Declaración sobre la Justicia Social en la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016) fueron muy apreciados por los mandantes, ya que contribuyeron a que los delegados contaran con comentarios e información adicionales para la discusión en la reunión de la Conferencia.
27. En el futuro, se podrían organizar otros intercambios de alto nivel con representantes de organizaciones regionales e internacionales competentes que permitan a la OIT desempeñar un papel primordial en el logro de los ODS relacionados con el trabajo decente y contribuir de manera coordinada a los exámenes anuales del FPAN. Cuando proceda, también se podrían organizar intercambios de opiniones de alto nivel sobre buenas prácticas en el plano nacional para complementar los intercambios con expertos y representantes de otras organizaciones. Estos intercambios centrados en los países, en los que participarían representantes de ministerios e interlocutores sociales, ayudarían a vincular las discusiones recurrentes con las realidades y necesidades diversas de los mandantes y las conclusiones de exámenes voluntarios *inter pares*.

Documento final y su seguimiento

28. El documento final debería ser conciso y específico, estar orientado a la acción y basarse en las discusiones y deliberaciones de la Comisión.

29. Al redactar el documento final se deberían considerar las posibles repercusiones para el Programa y Presupuesto. Los resultados de la discusión recurrente deberían incorporarse en el ciclo del Programa y Presupuesto y servir de base para el establecimiento de prioridades y la movilización y asignación de recursos en la formulación y ejecución del programa bienal.
30. Además de celebrar una discusión en la reunión de noviembre del Consejo de Administración posterior a la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración también podría decidir examinar la aplicación del documento final de la discusión recurrente estableciendo un vínculo con la práctica vigente de presentar informes al Consejo de Administración sobre los resultados del Programa y Presupuesto.

Vínculo entre los estudios generales y las discusiones recurrentes

31. En virtud de la resolución, la OIT debería «adoptar modalidades que aseguren que los estudios generales y las discusiones conexas de la Comisión de Aplicación de Normas contribuyan a las discusiones recurrentes, según proceda»¹⁵. Las modalidades deberán ser establecidas en plena conformidad con la aplicación de los dos componentes de la iniciativa relativa a las normas: el mecanismo de examen de las normas (MEN) y el funcionamiento del sistema de control, que el Consejo de Administración ha previsto examinar en sus reuniones de noviembre de 2016 y marzo de 2017. A reserva de los resultados y el progreso de la iniciativa relativa a las normas y con el fin de que los estudios generales contribuyan mejor a la preparación y el seguimiento de las discusiones recurrentes, se deberían tomar en consideración aspectos específicos relativos a:

- i) el alcance de los estudios generales para proporcionar información adecuada sobre la legislación y la práctica nacionales en relación con los instrumentos relativos al objetivo estratégico examinado;
- ii) la manera de recopilar información pertinente, especialmente en lo que concierne a Miembros no ratificantes, en virtud de los párrafos 5, e) y 6, d) del artículo 19, sin que ello conlleve un aumento de las obligaciones de presentar memorias, y
- iii) las discusiones de la Comisión de Aplicación de Normas sobre el estudio general y las mejores maneras de usar el debate y los resultados de la Comisión como una de las fuentes que pueden servir de base para la discusión recurrente correspondiente.

32. *Se invita al Consejo de Administración a que:*

- a) *tome una decisión sobre las opciones para el próximo ciclo y secuencia de discusiones recurrentes expuestas en el párrafo 14, y*
- b) *proporcione orientaciones sobre el marco descrito en los párrafos 22 a 31 y solicite a la Oficina que prepare, a la luz de la discusión mantenida en la presente reunión del Consejo de Administración, un marco revisado para su deliberación y adopción en la 331.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2017), y comience a preparar el punto recurrente seleccionado para 2018, teniendo en cuenta este marco.*

¹⁵ Documento ILC.105/PR, subpárrafo 15.2, b).

Anexo

Opciones para el ciclo de discusiones recurrentes

Puntos/año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Plan Estratégico Programa y Presupuesto		Comienzo 07				Comienzo 07				Comienzo 07				
Discusión del Estudio General	SST	Tiempo de trabajo	Piso de protección social											
Opción 1, a): ciclo de cinco años que comienza con el objetivo estratégico del diálogo social	PDFT	Diálogo social (plan de acción 2014-2017)	Centenario	Seguridad social (plan de acción 2011-2019)	Empleo (plan de acción 2014-2018)	Protección de los trabajadores (plan de acción 2015-2022)	PDFT	Evaluación	DS	SS	E	PT	PDFT	Evaluación
Opción 1, b): ciclo de cinco años que comienza con el objetivo estratégico del empleo	PDFT	Empleo (plan de acción 2014-2018)		Seguridad social (plan de acción 2011-2019)	Diálogo social (plan de acción 2014-2017)	Protección de los trabajadores (plan de acción 2015-2022)	PDFT	Evaluación	E	SS	DS	PT	PDFT	Evaluación
Opción 2, a): ciclo de cuatro años que comienza con el objetivo estratégico del diálogo social	PDFT	Empleo		Seguridad social	Diálogo social	PDFT	Evaluación	E	Protección de los trabajadores	DS	PDFT	Evaluación	E	SS
Opción 2, b): ciclo de cuatro años que comienza con el objetivo estratégico del empleo	PDFT	Diálogo social		Seguridad social	Empleo	PDFT	Evaluación	DS	Protección de los trabajadores	E	PDFT	Evaluación	DS	SS
Seguimiento de los ODS	Objetivos: 1, 2, 3, 5, 9, 14	Objetivos: 6, 7, 11, 12, 15	Objetivos: 4, 8, 10, 13, 16											
Comisiones de la Conferencia	1. Revisión de la R71; 2. PDFT; 3. Migración laboral	1. Violencia en el trabajo	Centenario	1. Violencia en el trabajo										

E= empleo; SS= seguridad social; PT= protección de los trabajadores; DS= diálogo social; PDFT = principios y derechos fundamentales en el trabajo.

